



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 18 de marzo de 1991

Núm. 63

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Expediente formulando pliego de cargos .....	1009
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	1009
<b>Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido .....	1010
Notificando embargo de bienes inmuebles .....	1010
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Señalando fecha para el comienzo de las operaciones de apeo de límites en los montes "Vedado" y "Realengo de Peñafior" .....	1011
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1990 .....	1011
Anuncio de Depositaria notificando a contribuyentes de paradero desconocido .....	1014
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles .....	1015
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1016
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1016-1017
Juzgados de Instrucción .....	1017-1019
Juzgados de lo Penal .....	1019
Juzgados de lo Social .....	1019-1024
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste</b>	
Junta general ordinaria .....	1024
<b>Sindicato de Riegos de Caspe</b>	
Asamblea general ordinaria .....	1024

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 12.865

Con fecha 5 de noviembre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Emilio Muñoz Vázquez, con domicilio en calle Génova, núm. 6, 2.º, de Sevilla, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 15 de octubre de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, en la corrida de toros celebrada el día 11 del pasado mes de octubre, en el transcurso de la lidia del cuarto toro, durante la suerte de varas y a su finalización, mantuvo un comportamiento incorrecto, manifestado con gestos hacia el público.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 118 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos ("BOE" núm. 68, de 20-3-62), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE NOTIFICACIONES Núm. 9.361

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Liquidación por falta de ingresos (Ord. 107)

0000020.7. Inmobiliaria Cotana, S. A. San Miguel, 2. 1988. Falta de ingresos. 2.027.217.

0000028.5. L'Italiani, S. A. Paseo de Fernando el Católico, 49. 1988. Falta de ingresos. 14.274.

0000035.0. Proholand, S. A. Paseo de las Damas, 27. 1988. Falta de ingresos. 12.196.

0000067.3. CPU Suministros Electrónicos, S. L. López Allué, 17. 1988. Falta de ingresos. 10.353.

0000085.1. Disport, Sdad. Civil. San Rafael, 42. 1988. Falta de ingresos. 195.229.

0000116.0. Lacadena Velilla, Luis-Fernando. Buenos Aires, 12, Casetas. 1988. Falta de ingresos. 17.637.

0000118.4. Reula Vargas, Francisco-Javier. Avenida de Valencia, 3. 1988. Falta de ingresos. 48.860.

0000134.8. Bartolomé Bellido, Jorge-Antonio. Navas de Tolosa, 1. 1988. Falta de ingresos. 22.308.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 218)

250231.2. Promotora Nuevas Publicaciones. Francisco de Vitoria, 8. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 377.757.

250300.1. Pulimentos, S. A. Plaza de Aragón, 10. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 662.018.

250323.6. Sonygama, S. A. Paseo de la Independencia, 24. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 174.082.

250336.4. Belión, S. A. Gil Morlanes, 40. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 33.097.

250342.1. Mita Zaragoza, S. A. Avenida de Goya, 37. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 114.888.

250364.9. Grupo Electro Calor, S. L. Conde de Aranda, 32. 1989. Cuota difer. convert. a ingresar. 38.440.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo a la reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 11 de febrero de 1991. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

### NEGOCIADO DE IVA

Núm. 11.366

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, periodo y cuota líquida*

1026-40. Hidroagro, S. A. Laboral. Camino de los Molinos, 149, nave 5. IVA. Ejercicio de 1989. 67.556.

1509-02. Vilpar, Sociedad Civil. Pablo Iglesias, núm. 28. IVA. Ejercicio de 1989. Menor compensación.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual o superior al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 19 de febrero de 1991. — El administrador.

Núm. 11.376

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación con el número 1.245 de 1989, a nombre de Benito Conde Gómez, por los conceptos de IRPF, patrimonio, sanción del Ministerio de Trabajo y sanción tributaria, e importe de 4.101.718 pesetas de principal y recargo, más 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total de responsabilidad de 4.251.718 pesetas, se procedió con fecha 24 de enero de 1991 al embargo de los bienes inmuebles propiedad de don Benito Conde Gómez y su cónyuge, doña Lourdes Mainar Marzo:

1. Urbana. — Parcela de terreno sita en el barrio de Casetas, de esta ciudad, en la partida conocida por "San Miguel", de unos 5.000 metros cuadrados aproximadamente, que linda: norte, finca de León Lorente y esposa; sur, parcela de Alberto Romero; este, camino de herederos, y oeste, línea férrea de la RENFE del ferrocarril del norte de España, siguiendo el trazado de la acequia paralela y la vía principal. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existen los siguientes edificios: Fábrica que consta de planta baja solamente, mide 32 metros de longitud por 11 de anchura y 7 de altura, ocupando una superficie de 352 metros cuadrados; una caseta llamada del transformador, que mide 3 metros de frente por otros 3 de fondo y 7 de altura; nave industrial de sólo planta baja, con una longitud de 86 metros y una anchura de 6,5 metros, en total 556 metros cuadrados, y nave almacén de sólo planta baja, con una longitud de 21 metros y 12 de anchura, superficie total de 252 metros cuadrados.

2. Urbana sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, que tiene una extensión superficial de 9.842 metros cuadrados, de los cuales 540 se hallan construidos por unas naves de planta baja y el resto se destina a terreno o espacio libre, a un apartadero de ferrocarril con ocho vías y un transformador de energía eléctrica, y todo reunido, formando una sola finca vallada, linda: por su frente, oeste, con la línea de ferrocarril; por la derecha entrando, sur, con la finca de León Lorente García; por la izquierda, norte, con la de Angel Comas, y por el fondo, este, con camino del Moro, que la separa de las fincas de Ramiro Pardo y Mariano Cabezas.

3. Rústica. — Prado en el término de Zaragoza, barrio de Casetas, en la partida de "Huerta Cerrada", que es la parcela 52 del polígono 180, de cabida 81 áreas y 50 centiáreas. Linda: norte, camino de servidumbre; sur, acequia de Almozara y camino; este, con prado del Ayuntamiento de Utebo, y oeste, Santiago Ric Roteta.

4. Rústica. — Parcela núm. 10 del paraje "Huerta", de regadío, en el término de Zaragoza, barrio de Casetas, con una superficie de 1 hectárea 10 áreas 62 centiáreas. Linderos: norte, reguera que la separa de la parcela 9 de Daniel Lambistos y acequia de Madriz; sur, zona de ferrocarril de Madrid a Zaragoza; este, acequia de Madriz, y oeste, reguera que la separa de la parcela número 9 de Daniel Lambistos y zona de ferrocarril de Madrid a Zaragoza.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación (D. 3.154 de 1968) y la regla 55.2 de su Instrucción, se procede a publicar los embargos practicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como notificación al deudor don Benito Conde Gómez y su cónyuge, doña Lourdes Mainar Marzo, advirtiéndoles que pueden designar perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento administrativo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los



Sociedad Anónima Laboral Forum Aragón, para la realización del curso "Diseño asistido por ordenador".

Ejercitar acción investigadora sobre titularidad del Torreón de la Zuda.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de adaptación de local para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en barrio de Casetas, adjudicada a Fernando Baztán Azcoiti.

Quedar enterada de la recepción provisional de las siguientes obras:

—Escalera de emergencia en Casa Amparo, adjudicada a COGAPESA.

—Pintura y decoración de la sede de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, adjudicada a Contratas y Servicios de Zaragoza.

—Vestuario-aseo tanatoplaxia y estructura suplementaria de puerta de capilla del tanatorio del cementerio de Torrero, adjudicada a Construcciones B. B., S. L.

—Reparación de cubiertas-nichos y capillas en camino 114 del cementerio de Torrero, adjudicadas a B. B., S. L.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las siguientes obras:

—Urbanización del acceso principal al CDM La Granja, adjudicadas a Valentín Blasco Longares.

—Escalera de emergencia en Casa Amparo, adjudicada a COGAPESA.

Devolver fianza definitiva a los siguientes interesados, que fueron constituidas en su día para responder de la prestación de diversos servicios a la Corporación:

—La Sabina.

—ABC, Construcciones Electromecánicas.

—Arpi Relieve, S. A.

—Alfredo Millán.

—Aragonesa de Vehículos.

—Buro Oficinas, A. S.

—Teltronic.

—Carmelo Mur Moliner.

—Editorial Luis Vives.

—Resón Publicidad.

—Comercial Cartié, S. A.

—Félix Fortea Sarto.

—Cisez.

—Pedro José Marugán.

—Miguel Gay Villar.

Desestimar petición de Luisa García Bayona de abono de indemnización por daños en su local, por rotura de tubería.

Adquirir a Ensa una bomba urbana ligera para bomberos, en ejecución del convenio firmado con Protección Civil para el desarrollo del citado vehículo.

Adjudicar el servicio de seguridad en exposiciones municipales.

Adjudicar el suministro de aglomerado asfáltico para bacheo en barrios rurales.

Contratar una consultoría externa para la definición de los circuitos contables.

Adjudicar el suministro de mobiliario para la Biblioteca Salvador Allende.

Adjudicar los trabajos de traslado de enseres a la nave de la antigua azucarera.

Adjudicar a Ecas la realización de estudio sobre el sector servicios en la ciudad de Zaragoza.

Adjudicar a Zaragoza Motor, S. A., el suministro de vehículo "Alfa Romeo" para la Corporación.

Aprobar proyecto reformado de dormitorios de la segunda planta de la Casa Amparo.

Designar aparejador para la obra del pabellón deportivo del C. P. Ciudad de Zaragoza.

Idem idem del C. P. César Augusto.

Idem idem del C. P. Ramiro Solans.

Aprobar pliego de condiciones para el suministro de aglomerado asfáltico en frío y caliente.

Adjudicar las obras de construcción de comedores en Centro Cultural Palafox.

Adjudicar las obras de adecuación de locales para la Junta de Distrito Delicias.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo encargar proyecto de cimentación de obras de rehabilitación del Palacio de Montemuzo.

Comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra sentencia de 7 de junio de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso número 106 de 1990, instado por Inmobiliaria Olidén, S. A., contra liquidaciones por el impuesto municipal de solares, correspondiente al ejercicio de 1986 y a los sitios en calle Poeta Pablo Neruda.

Comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el

recurso de apelación contra sentencia de 29 de junio de 1990 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso 87 de 1990, instado por BNP España, S. A., contra liquidación girada en concepto de impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, por la adquisición de un terreno en el término de Garrapinillos, urbanización Torre de los Llanos.

#### *Servicios Públicos e Interior*

Regular el servicio público de autobuses al Parque de Atracciones durante 1990, conforme al convenio vigente entre el Ayuntamiento y TUZSA.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a La Cena, S. A., por no realizar limpieza de la acera correspondiente al tramo de su fachada.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante sin licencia municipal a Carmen Fernández Giménez.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante sin licencia municipal a Walter Rubén Velasco.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por ejercer la venta ambulante sin licencia municipal a Teresa Tejero Alemán.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a María-Jesús Longás Grau por no reunir las debidas condiciones higiénicas los aseos del Pub Champi.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a Antonio Borja Romero por realizar la venta ambulante de patatas sin licencia municipal.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a Antonio Laborda Ortiz por realizar la venta ambulante de caracoles sin licencia municipal.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Jorge Sanz Guillén, en representación de Ciasa, contra acuerdo de Comisión de Gobierno por la que se imponía sanción de 25.000 pesetas por depositar en la vía pública un contenedor careciendo de copia de la licencia.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Juan Peciña López contra acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se imponía sanción de 5.000 pesetas por causar molestias a los vecinos.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Francisco Sánchez Sánchez contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción de 7.500 pesetas por faltar el respeto a los agentes de la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Autobuses Magallón García, S. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por realizar el transporte escolar careciendo de licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Metro, S. C., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se imponía sanción de 25.000 pesetas por tener en funcionamiento el equipo musical fuera del horario permitido.

Abonar a Manuel Bayona Herrero la cantidad que se indica en el dictamen, importe a que asciende la gratificación en concepto de premio por antigüedad, establecido en el vigente pacto-convenio de aplicación al personal municipal.

#### *Cultura y Acción Social*

Reconocer obligación a favor de Adidas, S. A., por la organización-coordinación de la carrera San Jorge.

Autorizar el segundo plazo de la campaña municipal de iniciación deportiva 89-90.

Autorizar el segundo plazo de la campaña municipal de animación deportiva 89-90.

Autorizar la cantidad correspondiente a suministro de gafas a Rafael Pinzas (Beneficencia Municipal).

Autorizar el abono de cantidad consignada específicamente en presupuesto a María del Mar Jordán y Susana Jordán.

Comunicar al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia que no procede el abono de facturas de la Beneficencia Municipal.

Abonar cantidad consignada en presupuesto a la iglesia de San Miguel de los Navarros.

Adjudicar subvenciones de la convocatoria de atenciones sociales a prestar en colaboración con otras entidades.

Dar el placet y proceder al abono del premio "Iraberry y Urgen 1988" a la memoria presentada por José-Antonio Cuchi.

Adjudicar los proyectos presentados por el denominado "banco de actividades complementarias a la enseñanza".

#### *Urbanismo*

Denegar a Inmobiliaria Menú, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para toma de agua en calle San Miguel, 19.

Denegar a Inmobiliaria Menú, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre para acometida de vertido en calle Méndez Núñez, 14, 16 y 18, angular a calle Libertad.

Conceder autorización a diversos particulares de apertura de zanja para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad.

Denegar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea trenzada en calle Francisco Izquierdo-Teniente Coronel Moyano, sin número.

Conceder a la Empresa Nacional de Gas, S. A., autorización para apertura y cierre de zanja para canalización de gas en polígono Malpica, calle D.

Conceder a Diputación General de Aragón autorización para apertura y cierre de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos.

Conceder a CTE autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para canalizaciones telefónicas en distintos emplazamientos.

Conceder a CTE autorización para realizar trabajos consistentes en instalación de postes en diversos emplazamientos.

Conceder a CTE autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización telefónica en distintos emplazamientos.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de línea aérea trenzada en camino Valimaña, sin número.

Quedar enterada de la realización por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., de los trabajos de reforma y ampliación de CT y acometida subterránea en avenida Compromiso de Caspe, 26.

Quedar enterada de la realización por ERZ, S. A., de los trabajos de instalación de centro de transformación y acometida subterránea en calle Pedro Manjón, 13.

Quedar enterada de la realización por ERZ, S. A., de los trabajos de reforma y ampliación de CT y acometida subterránea en CT Rincón del Huerva.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para la reforma de CT y acometida subterránea en CT, seccionamiento puente de Piedra.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en distintos emplazamientos.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de tendido de línea aérea trenzada en distintos emplazamientos.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en diversos puntos de la ciudad.

Dejar sin efecto sanción impuesta a la propiedad de la finca número 30 de la calle Don Jaime I.

Imponer sanción a la propiedad de la finca número 34 de la calle Ramón y Cajal por no proceder a la condena de las acometidas.

Sancionar al titular de la actividad de Bar Piccolo por molestias por olores, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Sancionar al titular de la actividad de Pub Traste por molestias por ruidos y malos olores, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Sancionar al titular de la actividad de residencia de ancianos El Paraíso por molestias por olores, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Sancionar al titular de la actividad de Mesón El Portillo por molestias por olores y ruidos, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Sancionar al titular de la actividad de Bar Los Agosteros por molestias por olores, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Sancionar al titular de la actividad de Bar Cohiba por molestias por ruidos, y requerirle para la subsanación de las deficiencias.

Imponer sanción al titular de la finca número 6 de la calle del Refugio, por no realizar las obras ordenadas.

Idem ídem finca número 37 de Coso.

Legalizar badenes y placas de reserva de espacio, construidos en los siguientes emplazamientos:

—Ponzano, sin número.

—Avenida Cesáreo Alierta, 26 y 26 duplicado.

—Compromiso de Caspe, 4-6-8.

—Privilegio de la Unión, 44.

—Mayor Argensola.

—Tulipán, 30.

—Fray Luis Urbano, sin número.

Conceder autorización a los interesados que figuran en dictamen para construir y señalar badén en los siguientes emplazamientos:

—Menéndez Pelayo.

—Aries, 31.

—Salvador Allende, 87-89.

Conceder a Zaragoza de Vehículos Industriales, S. A., cambio de titularidad a su favor del badén sito en calle Baltasar Gracián, 27, y placas de reserva de espacio.

Conceder baja de badén y placas, construidos en los siguientes emplazamientos:

—Pedro el Católico, 22 y 24.

—Vía Pignattelli, 33-35.

—Navas de Tolosa, 69.

—Gabriel Gombao, 22.

—Juan-José Lorente, 36.

—Santa Teresita, 21.

Conceder a Cayo Pallás Cebrián baja de badén de acceso por el lado derecho al local sito en calle Lorente, 56, y mantener el otro con sus placas de reserva de espacio modificando el horario del mismo.

Imponer a la Comunidad de propietarios de calle Santa Teresa de Jesús, 49-51, sanción de 10.000 pesetas por badén sin legalizar y no aportar solicitud de licencia municipal de instalación en plazo otorgado al efecto.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Aspica Constructora, S. A., contra acuerdo de 17 de mayo de 1990, y dejar sin efecto el mismo.

Dar las órdenes oportunas a Parques y Jardines para la redacción del proyecto de muro impermeabilizado en el parque de Valdefierro.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar las siguientes obras:

—Conservación de aceras en calle Rocasolano, 6.

—Urbanización en calle Miguel Servet, matadero y calle de nueva apertura.

—Conservación de aceras en calle Río Ebro.

—Urbanización en calle La Coruña, 9.

Convocar nuevo concurso de ofertas para la adjudicación de los trabajos para la redacción del proyecto de Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico de La Cartuja de la Concepción.

Aceptar la solicitud formulada por EPSA de sustitución de oboide del colector de diámetro de 80 en las obras de estacionamientos situados en avenida de César Augusto.

Encargar los trabajos auxiliares de organización de la parcela del polideportivo Príncipe Felipe y del estudio de seguridad e higiene en la forma señalada en el dictamen.

Aceptar la modificación del plazo de ejecución por prórroga de las obras de avenida de Cesáreo Alierta, frente a Corazonistas.

Aceptar modificación del plazo de ejecución por prórroga de las obras de renovación de tuberías de abastecimiento en calle San Félix.

Dada cuenta del dictamen proponiendo aceptar la modificación del plazo de ejecución por prórroga de la obra civil para la instalación de alumbrado público en carretera de Huesca, CN 123. La Comisión de Gobierno, previo debate, no lo aprueba.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación de alumbrado público, adecuación en calle Mártires, Cuatro de Agosto y otras, y adjudicar en la forma que se señala en el dictamen.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de pavimentación e instalación de alumbrado público del paseo de acceso peatonal al Hogar del Jubilado Roger de Flor y adjudicar en la forma señalada en dictamen.

Conceder a ERZ, S. A., autorización para realizar trabajos de tendido provisional de línea aérea a 132 kV a SET Universitat, desde vía Hispanidad hasta línea Los Leones-ensanche.

#### Anexo a la Orden del día de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1990, por razones de urgencia

##### Hacienda y Economía

Adjudicar a Videar video divulgativo de la Ciudad de Zaragoza.

Adjudicar a Random suministro de equipo informático para servicios de estudios económicos.

Adjudicar a El Corte Inglés y a Twin Cam Audio equipamiento de sonorización para el Centro Cívico Delicias.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo adjudicar a diversas firmas de suministro de material ofimático para Fomento de Empleo.

Adjudicar a diversas firmas equipamiento informático para Planeamiento.

Adjudicar a Asociación Trapsus agenda semanal del Cipaj.

Realizar un concierto con Gabinete de Trabajo Social para la realización de estudio socioeconómico en distritos municipales.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de los siguientes decretos de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

—Decreto por el que nombran tenientes de alcalde a Armando Pérez Borroy, Antonio Piazuelo Plou y Acacio Gómez Jiménez.

—Decreto por el que se cesa al concejal don Benito Rodrigo como presidente de la Junta Municipal Delicias.

Hacer constar en acta la felicitación de la Comisión a los nuevos tenientes de alcalde.

La delegada de Educación, señora Solano, informa a la Comisión de Gobierno de la elaboración de base para la distribución de partida

presupuestaria del presente ejercicio por importe de 280.000.000 de pesetas para ayudas para adquisición de libros para niños de EGB de los centros públicos y privados concertados.

Indica, asimismo, que se han encargado los impresos de las instancias, con el fin de que estén preparadas en el mes de septiembre.

La Alcaldía reasume las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno hasta el día 11 de septiembre, en que la Comisión de Gobierno celebrará la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## DEPOSITARIA

Núm. 66.414

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan, que las cuotas, por los conceptos que se especifican, podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

### Plazos

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

### Lugar de pago y horario

—En las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

### Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca

VA-04-90:

Pbl. Ext. de Madrid. Anuncios. 527-1. 513.408. Lorente, 17, cuarto D.  
Pbl. Ext. de Madrid. Anuncios. 528-5. 718.848. Lorente, 17, cuarto D.  
Pbl. Ext. de Madrid. Anuncios. 529-4. 539.136. Lorente, 17, cuarto D.  
Cenador Doña Tecla. Multas Alcaldía. 531-1. 25.000. María Lostal, cuarto derecha.

Romeo Pisa, Natividad. Multas Alcaldía. 532-1. 5.000. María Lostal, 24, quinto D.

Cebollero Guío, Roberto. Multas Alcaldía. 533-9. 25.000. María Lostal, 25, Cenador Doña Tecla. Multas Alcaldía. 534-3. 25.000. María Lostal, 26.

Español Echegoyen, Corpus. Multas Alcaldía. 535-7. 25.000. María Lostal, 24, principal derecha.

Mora Otal, Miguel A. Multas Alcaldía. 540-1. 20.000. Avenida Madrid, 170, quinto derecha.

Roy Sánchez, M. Angeles. Multas Alcaldía. 541-0. 5.000. Avenida Madrid, 175, segundo izquierda.

Roy Sánchez, Ana. Multas Alcaldía. 542-8. 5.000. Avenida Madrid, 175, segundo izquierda.

Sánchez Rubio, Carmen. Multas Alcaldía. 543-3. 5.000. Avenida Madrid, 175, segundo izquierda.

Orígenes, S. C. Multas Alcaldía. 558-7. 25.000. Maestro Marquina, 11 (local).

Odi, S. A. Multas Alcaldía. 560-0. 25.000. Maestro Marquina, 15.

Bar El Careto. Multas Alcaldía. 571-7. 5.000. Mayor, 1.

Arie Ochoa, Manuel. Vallas y andamios. 575-3. 1.360. Mayor, 143, de Villamayor.

Lázaro Igual, M. Teresa. Multas Alcaldía. 587-5. 25.000. Salvador Mingujón, 22, primero C.

Lázaro Igual, M. Teresa. Multas Alcaldía. 588-9. 25.000. Salvador Mingujón, 22, primero C.

Gómez Montes, Rosa. Multas Alcaldía. 589-8. 1.000. Salvador Mingujón, 12, tercero.

Herrero Amigó, Víctor. Multas Alcaldía. 590-0. 20.000. Domingo Miral, sin número.

Bar R. P. M. Multas Alcaldía. 597-3. 25.000. Moncasi, 29.

R. P. M., Sociedad Civil. Multas Alcaldía. 598-7. 25.000. Moncasi, 29.

Lázaro Longares, Inocencio. Multas Alcaldía. 603-4. 25.000. Monterde, 2, séptimo A.

Nistal Sebastián, Juan J. Multas Alcaldía. 604-2. 7.500. Monterregado, 30.

Kilv, S. C. Multas Alcaldía. 606-8. 25.000. Morería, 6, quinto A.

De la Cruz Soriano, Est. Multas Alcaldía. 607-8. 5.000. Barrio de Movera, 98.

Rafael Traid. Multas Alcaldía. 612-6. 25.000. Avenida Navarra, 38, primero A.

Gracia Aranda, Pedro. Multas Alcaldía. 614-8. 25.000. Doña Blanca de Navarra, 14, entresuelo.

Báguena Lafuente, Carmelo. Multas Alcaldía. 616-5. 5.000. Cecilio Navarro, 7.

Alvarez, Fco. (Cd. prop. her.). Vallas y andamios. 618-0. 4.536. Monasterio de Obarra, 11, cuarto C.

Pérez Doménech, Raúl. Multas Alcaldía. 619-5. 20.000. Octavio de Toledo, 15, cuarto.

Pérez Doménech, S. Multas Alcaldía. 620-2. 20.000. Octavio de Toledo, 15, cuarto.

Pérez Doménech, Demetrio. Multas Alcaldía. 621-8. 7.500. Octavio de Toledo, 15, cuarto.

Pardos Estepa, Pablo. Multas Alcaldía. 622-6. 1.000. Maestro Olleta, 7.

Giménez Giménez, Pascual. Multas Alcaldía. 624-8. 5.000. Ortilla, 10, primero E.

Sampietro Medrano, Ana-Isabel. Multas Alcaldía. 627-8. 1.000. Oviado, 175.

Asensio Pérez, Antonio. Vallas y andamios. 629-3. 22.830. Doctor Palomar, 1.

Clavería Hernández, Emilio. Multas Alcaldía. 634-9. 5.000. Doctor Palomar, 24.

Dernier, S. A. Multas Alcaldía. 636-0. 25.000. Paseo Pamplona, 2, segundo C.

De la Torre Castellano, J. Multas Alcaldía. 637-5. 25.000. Paseo Pamplona, 2, segundo C.

De la Torre Castellano, J. Multas Alcaldía. 638-4. 25.000. Paseo Pamplona, 2, segundo C.

Bermúdez Dañanos, Juan. Multas Alcaldía. 639-0. 1.000. Paseo Pamplona, 13.

García Hernández, Ana. Multas Alcaldía. 641-9. 1.000. Pamplona Escudero, 34, tercero C.

García Alemany, Vicente. Multas Alcaldía. 643-8. 25.000. Residencial Paraíso, 10.

Guiu Aparicio, Ana-Isabel. Multas Alcaldía. 651-4. 25.000. La Paz, 6, séptimo B.

Clavería Hernández, M. Rentas inmuebles. 670-7. 3.000. Plaza Peñetas, 2, primero derecha, de Miralbueno.

Clavería Hernández, J. A. Rentas inmuebles. 674-8. 3.000. Plaza Peñetas, 3, primero izquierda, de Miralbueno.

García, Manuel (Ardeña). Vallas y andamios. 696-4. 8.142. Isaac Peral, 3, segundo.

Aventín Mira, José. Multas Alcaldía. 699-2. 10.000. Pascuala Pericé, 2, tercero G.

Clavería Giménez, Ramiro. Multas Alcaldía. 700-8. 5.000. Pignatelli, 36, tercero.

Flores González, Gregorio. Multas Alcaldía. 705-3. 25.000. Pignatelli, núms. 5 y 7, quinto B.

Acedo Villarte, Julio. Multas Alcaldía. 706-0. 10.000. Plaza del Pilar, 16.

Igoa Aldaya, M. Teresa. Multas Alcaldía. 708-5. 5.000. Mariana Pineda, 18, segundo B.

Molinero Nuño. Multas Alcaldía. 715-9. 25.000. Pradilla, 22.

Clavería Hernández, Ramón. Rentas inmuebles. 716-8. 3.000. Predicadores, 40.

Checa Landázuri, Benigno. Multas Alcaldía. 720-1. 5.000. Princesa, 19, primero izquierda.

Checa Landázuri, Benigno. Multas Alcaldía. 721-2. 25.000. Princesa, 19, primero izquierda.

Pascual Bescas, Esther. Multas Alcaldía. 727-6. 7.500. Ramón y Cajal, 3, tercero A.

Sánchez Sanz, Daniel. Multas Alcaldía. 728-6. 20.000. Ramón y Cajal, 16, tercero.

Andrés, José M. Renta inmuebles. 731-9. 250. Ramón y Cajal, 32, primero derecha.

Pub Totem. Multas Alcaldía. 747-1. 25.000. Pedro María Ric, 23.

Pub Totem. Multas Alcaldía. 748-0. 25.000. Pedro María Ric, 23.

Pub Totem. Multas Alcaldía. 749-5. 25.000. Pedro María Ric, 23.

Pub Totem. Multas Alcaldía. 750-3. 25.000. Pedro María Ric, 23.

Pub Totem. Multas Alcaldía. 751-9. 25.000. Pedro María Ric, 23.

Pub Caverna. Multas Alcaldía. 752-2. 25.000. Riela, 3.

Ramírez López, Angel. Multa Alcaldía. 768-9. 7.500. Rusiñol, 2.

Ramírez López, Angel. Multas Alcaldía. 769-0. 5.000. Rusiñol, 2.

Alvarez Salamanca, Javier. Multas Alcaldía. 772-5. 5.000. Sagasta, 50, noveno C.

Marco Aparicio, Virgilio. Multas Alcaldía. 773-3. 25.000. Sagasta, 52. Comunidad de propietarios. Vallas y andamios. 791-3. 250. San Félix, 2.

Carbonell Giménez, M. Pilar. Multas Alcaldía. 798-1. 25.000. San Jorge, sin número.

González Sanz, Alfredo. Multas Alcaldía. 814-9. 7.500. San Juan de la Peña, 179, primero.

Martínez Ojeda, Pedro. Multas Alcaldía. 816-0. 7.500. San Juan de la Peña, 181.

Boztán Azcoiti, Fernando. Vallas y andamios. 831-8. 35.550. San Miguel, 1, oficina 4.

Tejero Giménez, Antonio. Multas Alcaldía. 838-5. 25.000. San Pablo, 32.

Gil Moreno, Jesús-Antonio. Multas Alcaldía. 847-4. 5.000. Santa Isabel, 252.

Montalbo Pueyo, Juan. Multas Alcaldía. 839-5. 7.500. San Pablo, 37, tercero.

Chassan Nanro. Multas Alcaldía. 858-4. 25.000. Santa Teresa de Jesús, 5.

Chassan Nanro. Multas Alcaldía. 859-1. 25.000. Santa Teresa de Jesús, 5.

Bas Tálamo, Pilar. Multas Alcaldía. 860-6. 1.000. Santa Teresa de Jesús, 18.

Torcal Swoboda, Gunter. Multas Alcaldía. 865-4. 7.500. Santander, 1, primero F.

Nueva Hostelería Zaragozana. Multas Alcaldía. 867-4. 25.000. Santo Domingo, 13.

Bar Pachito. Multas Alcaldía. 868-2. 25.000. San Vicente Mártir, 23.

Cebollero Guío, Roberto. Multas Alcaldía. 869-7. 25.000. San Vicente Mártir, 23.

Instal. Hostelería. Multas Alcaldía. 892-7. 5.000. San Vicente de Paúl, 28 (local).

Cendegui Gimeno, Ignacio. Multas Alcaldía. 897-0. 10.000. Plaza de la Seo, 6.

Foque Royo, Tomás C. Multas Alcaldía. 911-9. 25.000. Miguel Servet, 59.

Grau, Gloria. Multas Alcaldía. 925-8. 25.000. General Sueiro, 29 (local).

Garcas, S. C. Multas Alcaldía. 929-5. 25.000. Tarragona, 29, primero.

Garcas, S. C. Multas Alcaldía. 930-3. 25.000. Tarragona, 29, primero.

Garcas, S. C. Multas Alcaldía. 931-1. 25.000. Tarragona, 29, primero.

Garcas, S. C. Multas Alcaldía. 932-6. 25.000. Tarragona, 29, primero.

Bar La Recogida. Multas Alcaldía. 935-3. 15.000. Temple, 16.

Pub La Encantadora. Multas Alcaldía. 936-7. 15.000. Temple, 17.

Romanillos Monge, Angela. Ocup. v. pub. kios. 939-7. 525.000. Parque Tío Jorge.

C. Ens. A. Oliver, S. L. Vallas y andamios. 940-2. 3.550. Tirso de Molina, 12.

Rubio Jiménez, Ricardo. Multas Alcaldía. 942-5. 5.000. Camino de las Torres, 10, noveno B.

Artero Velilla, José Paso. Multas Alcaldía. 944-4. 7.500. Calle del Trabajo, 16.

Blasco Tena, Carlos. Vallas y andamios. 945-9. 5.320. Roger de Tur, 8, primero B.

Fernández Vallés, Margarita. Multas Alcaldía. 951-1. 5.000. Universidad, 3 (local).

Gil Almolda, Josefina. Multas Alcaldía. 958-7. 25.000. Urrea, 28.

Cacho González, Manuel. Multas Alcaldía. 966-9. 7.500. Avenida Valencia, 65.

Perfumerías Modernas, S. A. Multas Alcaldía. 968-0. 10.000. Carretera de Valencia, kilómetro 7,600.

Perfumerías Modernas, S. A. Multas Alcaldía. 969-3. 10.000. Carretera de Valencia, kilómetro 7,600.

Perfumerías Modernas, S. A. Multas Alcaldía. 970-9. 10.000. Carretera de Valencia, kilómetro 7,600.

Perfumerías Modernas, S. A. Multas Alcaldía. 971-3. 10.000. Carretera de Valencia, kilómetro 7,600.

Bazán Zagri, José-Luis. Multas Alcaldía. 974-4. 20.000. Pasaje de la Vía, 11.

Sánchez Bueno, Domingo. Vallas y andamios. 975-5. 1.660. Andrés Vicente, 25.

López Albarrán, M. Angeles. Vallas y andamios. 982-2. 2.616. Virgenes, 5, cuarto.

Muñoz Martín, Félix. Multas Alcaldía. 983-5. 25.000. María Virto, 10, segundo.

Construcciones LM, S. A. Vallas y andamios. 984-9. 71.020. Francisco Vitoria, 13.

Callén González, Vicente. Multas Alcaldía. 988-4. 25.000. Margarita Xirgu, 36, tercero.

Callén González, Vicente. Multas Alcaldía. 989-9. 15.000. Margarita Xirgu, 36, tercero.

Ramos García, Gregorio. Vallas y andamios. 991-5. 1.542. Zafiro, 2, tercero.

Castañeda Pérez, Cristóbal. Multas Alcaldía. 992-6. 7.500. José Zamoray, 12.

Pub El Candao. Multas Alcaldía. 993-9. 5.000. Zumalacárregui, 29.

Ruiz Cabeza, Francisco-Javier. Multas Alcaldía. 994-5. 5.000. Zumalacárregui, 31.

Pub Desguaces. Multas Alcaldía. 995-7. 25.000. Zumalacárregui, 32.

Pub Desguaces. Multas Alcaldía. 996-1. 5.000. Zumalacárregui, 32.

Pub Maravillas. Multas Alcaldía. 997-9. 5.000. Zumalacárregui, 33.

Bar El Molinillo. Multas Alcaldía. 998-0. 5.000. Zumalacárregui, 33.

Gracia Sarto, Juan I. Multas Alcaldía. 1001-8. 5.000. Zumalacárregui, 36.

Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 10.111

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, contra Organización Murillo, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importantes 3.703.933 pesetas de principal, más 740.780 pesetas de apremio al 20 % y 30.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de Organización Murillo, S. A., embargados por diligencia de fecha 10 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 1991, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto izquierda, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote primero

Despacho general: Una mesa tipo "dirección", en nogal; una mesa auxiliar, en nogal; un sillón de dirección, en piel; cinco sillones, tipo "confidente", en piel; una mesa redonda, en nogal, y una librería de 2,20 metros, en nogal. Tasación, 510.000 pesetas.

#### Lote segundo

Despacho dirección: Una mesa tipo "dirección", en nogal; un sillón tipo "dirección", en piel; dos sillones tipo "confidente", en piel, y una librería-vitrina de tres módulos, en nogal. Tasación, 324.000 pesetas.

#### Lote tercero

Mobiliario de oficina: Cuatro mesas de despacho, en roble; una mesa de despacho con ala, en roble; cinco sillones giratorios; ocho sillones de patas; dos sillas de oficina, en piel; dos butacas en terciopelo, y una mesita auxiliar de cristal. Tasación, 175.000 pesetas.

#### Lote cuarto

Archivadores: Tres archivadores metálicos de puertas; cinco estanterías-aparadores de madera oscura. Tasación, 100.000 pesetas.

#### Lote quinto

Máquinas de oficina: Una fotocopiadora "Agfa X-2"; tres máquinas de escribir ("Brother EM-511", "Olivetti Texne 3", "Olivetti Studio 46"), y cuatro calculadoras ("Logos 442", "Logos 49", "Citizen", "Toshiba BC 1226 Pv"). Tasación, 240.000 pesetas.

*Lote sexto*

Proceso de datos: Un ordenador tipo PC, "Zenith", con impresora "Inves". Tasación, 80.000 pesetas.

Total valor de tasación, 1.429.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario, don Julián Murillo Campillos, domiciliado en calle Menéndez Pidal, 9, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

**Advertencias:**

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

**SECCION SEXTA****CALATAYUD****Núm. 13.517**

Rectificación de errores al anuncio número 9.846, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de fecha 25 de febrero de 1991:

El punto kilométrico 248,200 citado erróneamente en el correspondiente anuncio, ha de entenderse referido al punto kilométrico 239, margen derecha, y al punto kilométrico 239,500, margen izquierda, según expediente de traslado de la estación de servicio Cemersa, ubicada en la carretera N-II, punto kilométrico 235,700, en suelo urbano de Calatayud.

Calatayud, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 13.526**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 1991, relativos a modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que a continuación se transcriben:

Primero. — Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, en lo relativo a aprobación inicial de la nueva redacción del artículo 1.º-2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Segundo. — Aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable para 1991 a los de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,468 %.

Tercero. — Exponer al público la modificación aprobada durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si éstas no se produjeran, el acuerdo quedará definitivamente aprobado, siéndole de aplicación el contenido de los artículos 17 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra los presentes acuerdos definitivos podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1991. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.893**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria número 1.824 de 1990 de Felipe Viñuales Mata y Pilar Quílez Logroño se ha acordado celebrar la primera Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya Junta tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 11.00 horas, y por la presente se cita a los acreedores a los efectos que determina el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 7.465**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.819 de 1990, instado por José-Antonio Inaga Velázquez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Pascual Baquero García, Elena Sanz García, todos y cada uno de los propietarios integrantes de la Comunidad y Comunidad de propietarios de Compromiso de Caspe, 51, se ha acordado emplazar a todos y cada uno de los propietarios integrantes de la Comunidad de Compromiso de Caspe, 51, y a los herederos desconocidos y herencia yacente de Pascual Baquero García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.544**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.081 de 1987 se tramita expediente de prevención de abintestato, de oficio, por muerte de José-María González Catalán, natural de Corella (Navarra), vecino que fue de Mallén (Zaragoza) y fallecido en Zaragoza el día 17 de noviembre de 1987, por lo que haciéndolo público se llama a Margarita Galdós Julia y a Andrés-José González Galdós, esposa e hijo, respectivamente, del fallecido, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de veinte días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.525**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 162 de 1991-C, promovido por Mercedes Rubio Herrero, representada por la procuradora señora Maestro Zaldivar.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de los causantes Adela Rubio Herrero y Martín-José Rubio Herrero, naturales y vecinos de Zaragoza, fallecidos en esta ciudad en fechas 15 de enero de 1980 y 11 de junio de 1983, en estado de solteros, sin descendientes y habiéndoles premuerto sus padres. Ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Mercedes Rubio Herrero.

Y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurran a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 13.701

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 671 de 1989 se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia del procurador señor Sancho Castellano, en representación de Manuel Villarroya Alcaide, contra Tallo, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a la demandada, que se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta:

Una máquina escuadradora, marca "Egurtio". Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dicha máquina se halla en el local de Tallo, S. L.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 11.742

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.132 de 1987, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, con domicilio en calle San Voto, número 8, de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Luis-Ettore Arnal Gracia y María-Isabel Yáñez Gimeno, con domicilio en Luis Buñuel, número 5, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Renault", de 300 CV, matrícula SS-9003-K. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un camión marca "Barreiros", de 300 CV, matrícula Z-8490-A. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 10.933

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 19 de 1991, a instancia de María-Pilar Omeñaca Jiménez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra Adolfo Pueyo Marco, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de marzo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 10.935

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 125 de 1991-B, a instancia de Gloria Herreros Bayod, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra Miguel-Angel Sarriá Ginés, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual paradero se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de marzo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6**

Núm. 11.394

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 577 de 1990, seguidos por hurto, contra José Grana González y Elena-Victoria Espa Lasasosa, por el presente se cita a dichos demandados, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 6 el día 11 de abril próximo, a las 9.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 11.887

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 432 de 1990, seguidos por lesiones, contra Luis Miguel Mancebo Pérez, por el presente se cita al mismo y a Stephane Bruno Mancebo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 11 de abril próximo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 11.888

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 655 de 1990, seguidos por estafa, contra José-Luis Martín Hernández, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 11 de abril próximo, a las 10.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 11.889

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 656 de 1990, seguidos por estafa, contra Francisco J. Lalaguna Salvador, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 11 de abril próximo, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 11.890**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 416 de 1990, seguidos por insultos, contra Luis Gracia Ramón, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 11 de abril próximo, a las 10.05 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 11.891**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 382 de 1990, seguidos por lesiones, contra Jesús Eugenio Miguel Cuesta, por el presente se cita al mismo, domiciliado últimamente en calle Temple, 21 (buhardilla), de esta capital, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 11 de abril próximo, a las 9.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 7.304**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 592 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 324. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidos entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante Santiago García Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, siendo perjudicada Almacenes C & A, con domicilio social en paseo de Independencia, 10, y denunciada Raquel de la Rosa Rueda, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel de la Rosa Rueda, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-4.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados al legal representante de Almacenes C & A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Raquel de la Rosa Rueda, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 13.569**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 11 de 1991, seguidos por lesiones en agresión, contra José García Carbonell, por el presente se cita a Isidro Trueba Taborga, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 16 de abril próximo y hora de las 10.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 7.303**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.441 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas 1.441 de 1990, sobre lesiones en agresión, contra Luis Valdovinos Buil, siendo denunciante Enriqueta Godoy Caballero, de quienes constan en autos otras circunstancias

personales e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Valdovinos Buil, como autor responsable de una falta del artículo 582-2.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Luis Valdovinos Buil, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de notificación****Núm. 10.308**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 7 de 1991 se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1991. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 7 de 1991, sobre hurto, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-Carlos Pérez Matute, de las circunstancias personales que constan en autos, sin que se haya podido determinar el perjudicado en estos autos de los bienes sustraídos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Carlos Pérez Matute, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes; cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Penal.»

Y para que sirva de notificación en forma al propietario de los objetos recuperados, que son un radiocassette marca "Royal Matic", de vehículo; dos altavoces marca "Tea Car", y un adorno de luz, tipo corazón, con interruptor, y que se encuentran en este Juzgado a disposición de quien acredite ser su dueño, y haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial el día que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación****Núm. 13.571**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 251 de 1990, en virtud de insultos a agentes de la autoridad, ocurridos el día 11 de agosto de 1990, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Antonio Rodríguez Pardo, con antiguo domicilio en Orihuela (Alicante) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Antonio Rodríguez Pardo, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 7.306**

En el juicio de faltas número 26 de 1990, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 27 de septiembre de 1990. Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 26 de 1990, en virtud de diligencias previas número 749 de 1988, sobre agresión, siendo los implicados María-Reyes Magreñán Furundarena, Rosa-María Magreñán Furundarena, Manuel-Miguel Hernández García, José-Manuel Morte Arantegui, Raquel Martínez Moreno, Juana Martínez Moreno, María-Angeles Martínez Moreno, Carmen Simón Morales, María-Angeles Quesada Castilla y José-Luis Alcaín Alcón, cuyas demás circunstancias ya constan en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal y compareciendo María-Reyes Magreñán Furundarena, Rosa-María Magreñán Furundarena, Manuel-Miguel Hernández García, José-Manuel Morte

Arantegui, Carmen Simón Morales y María-Angeles Quesada Castillo, no compareciendo el resto y constando su citación en forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las hermanas Raquel, Juana y María-Angeles Martínez Moreno, como autoras de una falta del artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a las dos primeras y veinte días de arresto menor a la última y que, conjuntamente, indemnicen a Reyes Magreñán Furundarena en la cantidad de 36.000 pesetas y a Rosa-María Magreñán Furundarena en la cantidad de 12.000 pesetas; a María-Angeles Quesada Castilla, 30.000 pesetas, y a Carmen Simón, en la cantidad de 16.240 pesetas, más los intereses legales, y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa-María Magreñán Furundarena, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Sixto Celorrio, 35, cuarto, de Calatayud, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, expido el presente en Calatayud a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de notificación

Núm. 7.307

En el rollo de apelación núm. 5 de 1990, derivado del juicio de faltas número 250 de 1989, sobre estafa, siendo apelante RENFE y apelado Joaquín Gómez Guerrero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimo el recurso de apelación interpuesto por la compañía RENFE, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito en el juicio de faltas número 250 de 1989, con fecha 3 de noviembre de 1989, del que este rollo dimana, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación al apelado Joaquín Gómez Guerrero, en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 11.878

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 302 de 1990, se cita por la presente a José Mesía Marqués, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo y hora de las 11.10, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José Mesía Marqués, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### Juzgados de lo Penal

#### JUZGADO NUM. 2

##### Requisitoria

Núm. 7.292

GIMENEZ PEREZ, Emilio, con documento nacional de identidad número 16.221.805, nacido en Vitoria el 1 de abril de 1950, hijo de Feliciano y de Luisa, casado, de profesión vendedor ambulante, con último domicilio conocido en calle Mayoral, 11, bajo, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo en grado de frustración, acordado en las diligencias previas a juicio oral 427 de 1990-C, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Requisitoria

Núm. 7.295

HERNANDEZ CARBONELL, Juan, cuyo número de documento nacional de identidad se ignora, nacido en Zaragoza el 6 de septiembre de 1971, hijo de Juan y de Adoración, de estado soltero, de profesión

vendedor ambulante, con último domicilio conocido en calle Capitán Pina, 12 (parcela), de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo en grado de frustración, acordado en las diligencias previas a juicio oral 425 de 1990-C, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.427

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 558 de 1990, que se tramitan en este Juzgado en reclamación de incidente de no readmisión, a instancia de Antonio-Alfonso Gamboa Urgeles, contra Semice, S. L., con fecha 6 de febrero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora la cantidad de 137.205 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Semice, S. L., debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día del despido al de la fecha de esta resolución, a razón de 3.049 pesetas diarias.

Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese asimismo a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta a nombre de "depósitos y consignaciones", con el número 01-991-000-1 del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, y otro de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la misma cuenta, pudiendo sustituir esta consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del expresado recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Semice, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.428

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 535 de 1990, que se tramitan en este Juzgado en reclamación de incidente de no readmisión, a instancia de María Belén Gargallo Martínez, contra Semice, S. L., con fecha 6 de febrero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora la cantidad de 82.721 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Semice, S. L., debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día del despido al de la fecha de esta resolución, a razón de 2.451 pesetas diarias.

Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese asimismo a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta a nombre de "depósitos y consignaciones", con el número 01-991-000-1 del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, y otro de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la misma cuenta, pudiendo sustituir esta consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del expresado recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Semice, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 7.278

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 21 de 1991 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 26 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, José Javier Cimorra Muñoz y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 365 de 1990, seguidos contra Promosén, S. L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.852.740 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, repectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.852.740 pesetas en concepto de demora, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Promosén, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 12.937

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace constar: Que en autos número 3 de 1991 (11-11), sobre despido incidente, a instancia de Françoise Xavier Crone, contra Eco-Publicidad, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Propuesta de providencia del secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1991. — Invocado hallarse incurso la parte actora en los supuestos previstos en el artículo 276 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos y, en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes del mismo texto legal, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital) el día 16 de abril próximo, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinadas por el juez sobre los hechos de la no readmisión alegada, con las advertencias de que si el trabajador o la persona que le represente no comparece se le tendrá por desistido de su solicitud, y si

no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Hágase saber igualmente que no podrán aportar otras pruebas que aquellas que, pudiéndose practicar en su momento, el juez estime pertinentes. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. — Conforme: El magistrado-juez.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Eco-Publicidad, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 6.615

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 647 de 1990, a instancia de José-Javier Dueso Lacoma, contra Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por José Javier Dueso Lacoma, contra la empresa Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., interventores de la suspensión de pagos y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro nulo el despido operado en fecha 24 de septiembre de 1990 y debo condenar y condeno a la citada empresa a que readmita al actor en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales, condenándole también al abono de todos los salarios dejados de percibir desde aquella fecha, de los que subsidiariamente y en defecto de pago por la empresa condenada se hará cargo el Fondo de Garantía Salarial hasta el límite legalmente exigible.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 6.614

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 568 de 1990, a instancia de Camilo López Vicioso y otros, contra Martin and Grasy, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo las demandas formuladas por los actores y debo condenar y condeno a la empresa Martin and Grasy, S. L., a que abone las siguientes cantidades: a Camilo López Vicioso, 231.648 pesetas; a Carmen Sanjuán Vicente, 235.458 pesetas; a Antonia Lahoz Turón, 181.818 pesetas; a María-José Fletas Pérez, 114.264 pesetas, y a Eduardo García Beltrán, 226.314 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Martin and Grasy, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 8.225

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 588 de 1990, a instancia de Milagros Sánchez Sienes, contra Dystman Instalaciones, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Milagros Sánchez Sienes, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., sobre contrato de trabajo, y debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 332.439 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 8.228**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 43 de 1991, instados por Francisco Muñoz Sánchez y dos más, contra Construcciones BB, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones BB, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 8.230**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 534 de 1990, a instancia de Pablo Briongos Balbas, contra Construcciones Conate, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Pablo Briongos Balbas, contra la empresa Construcciones Conate, S. A., sobre reclamación de cantidad, derivada de contrato de trabajo, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 464.688 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Conate, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 10.858**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3 en autos seguidos bajo el número 49 de 1991, instados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra Comercial Lavil, S. A., y otro, en reclamación por regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Comercial Lavil, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 10.859**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 26 de 1991, instados por Felisa Til Padilla, contra Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de marzo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Nuestra Señora de Bujarzu, S. C. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 11.714**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 69 de 1991, instados por Miguel Moreno Sancho y cinco más, contra Sympo, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 8 de

abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sympo, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 11.715**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 531 de 1990, a instancia de Tomás Gómez Lavín, contra Seguridad Profesional, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la estimación del recurso de reposición formulado por Tomás Gómez Lavín, contra la providencia dictada el pasado día 7 de enero y, en consecuencia, se deja sin efecto lo en ella acordado y se tiene por instada la ejecución de conformidad con lo señalado en el artículo 276.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles que contra la misma y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Seguridad Profesional, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 11.716**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 80 de 1991, instados por Ignacio Alquézar Jiménez y cuatro más, contra Urbaragón, S. L., y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Urbaragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 11.717**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 74 de 1991, instados por Miguel Moreno Sancho y cinco más, contra Sympo, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sympo, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 13.305**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 62 de 1991, instados por Manuel Gracia Clemente y doce más, contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 13.009**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 102 de 1991, instados por Angel Visiedo Lafuente, contra Hosteleros de Aragón, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Hosteleros de Aragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 13.304**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 86 de 1991, instados por Rosario Borraz Anadón, contra Vigali, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Vigali, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.312**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 605 de 1990, a instancia de Monserrat Barbero Rodríguez, representada por la letrada doña Almudena Borderías Mondéjar, contra Transportes Mandiola, S. A., representada por el letrado don José-Ignacio Aguirre, contra Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., sobre reclamación de cantidad, con fecha 21 de enero de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Monserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., y contra Transportes Mandiola, S. A., debo condenar a ambas empresas a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 370.217 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.313**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 676 de 1990, a instancia de Juan-Diego Robles Ibáñez, representado por la letrada doña Almudena Borderías Mondéjar, contra Leybe Industrial de Montajes, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, representada por el letrado don Rafael Pamplona Gil de Bernabé, sobre reclamación de cantidad, con fecha 18 de enero de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Félix Azón Vilas, en su representación acreditada contra la empresa Leybe Industrial de Montajes, S. L., debo condenar a la misma a que abone al actor la cantidad de 106.400 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Leybe Industrial de Montajes, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.315**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 657 de 1990, a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas

Mezquía, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia de recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Exclusivas Mezquía, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.316**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1991, seguidos a instancia de José Monforte Domingo, contra Lineplast, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de enero de 1991 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Lineplast, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 270.457 pesetas en concepto de principal, la de 27.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Lineplast, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.317**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 17 de 1991, seguidos a instancia de María-Dolores Gil Esteban, contra Compre Fácil, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de enero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Compre Fácil, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 335.301 pesetas en concepto de principal, la de 33.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Compre Fácil, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.958**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 21 de 1991, seguidos a instancia de María-Jesús Inúñez Lahera, contra Más de Trece, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 31 de enero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Más de Trece, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 344.044 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Más de Trece, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 6.959

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 144 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ledesma Cachero, contra Julián González García, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Requírase al ejecutado para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de aceptación del cargo de depositario del vehículo matrícula Z-2149-T, embargado en las presentes actuaciones, con prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará a la Jefatura de Tráfico el depósito y precinto de dicho vehículo.»

Y encontrándose el ejecutado Julián González García en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 6.960

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 144 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ledesma Cachero, contra Julián González García, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de enero de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de las cantidades que el ejecutado pudiera tener pendientes de cobro por sus servicios como autónomo para la empresa Taymin, S. A. Líbrese el oficio pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose el ejecutado Julián González García en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 7.903

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 653 de 1990, a instancia de Ana-Isabel López Abad y otra, contra Navarro y Solchaga, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ana-Isabel López Abad y otra, contra la empresa Navarro y Solchaga, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Ana-Isabel López Abad, 126.289 pesetas, y a Luisa María Molina Pozo, 348.910 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Navarro y Solchaga, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 7.905

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 857 de 1986, a instancia de Concepción Colás Blasco, representada por el letrado don Ignacio Boné Palomar, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Laboratorios Milo, S. A., y M. Plaza Caldeiro, S. A., sobre viudedad, con fecha 21 de enero de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Concepción Colás Blasco contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Laboratorios Milo, S. A., y M. Plaza Caldeiro, S. A.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada M. Plaza Caldeiro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 7.904

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 634 de 1990, a instancia de Raquel González Charro, contra Navarro y Solchaga, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Raquel González Charro, contra la empresa Navarro y Solchaga, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 198.647 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Navarro y Solchaga, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 6.196

En autos número 384 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Jesusa García Gómez y otros, contra Jamal Mahad Suboh, en fecha 18 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Jamal Mahad Suboh a que abone a Sagrario-Catalina Bondía Portillo, Pilar Ferrández Jarreta, Esperanza Antequera Maestre, María-Jesusa García Gómez y Concepción Molina Velasco, la cantidad de 73.550 pesetas a cada una de ellas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, quedando notificada y prevenida de ello la parte compareciente, que firma tras hacerlo su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Jamal Mahad Suboh, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 7.277

En ejecución número 9 de 1991, despachada en autos número 536 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Beatriz Redondo Gimeno, contra Semice, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de enero de 1991.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Semice, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 254.307 pesetas en concepto de principal, la de 27.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Semice, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 8.532

En autos número 658 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Begoña Asín Bailo, contra Usón y Candel, S. L., en 30 de enero de 1991 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Usón y Candel, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 121.715 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Usón y Candel, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.901**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 681 de 1990, a instancia de Ramón Navarro Pérez, contra Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ramón Navarro Pérez, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., a que abonen, conjunta y solidariamente, al actor la cantidad de 3.355.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán interponer recurso de suplicación.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Jofemar Industrial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — LERIDA****Cédula de citación****Núm. 13.580**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12 de febrero de 1991, dictada por el Ilmo. señor don José Quetcuti Miguel, en los autos de juicio verbal número 518 de 1990, que sobre despido ha promovido Ramón Hernández Piqué, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., y otro, por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en nuevo edificio Juzgados Canyeret, módulo C, tercera planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar el acto de conciliación que la Ley previene, que habrá de tener lugar el día 4 de abril próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que de no conseguir avenencia, en su caso, se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de este Juzgado de lo Social tiene a su disposición copia del escrito de la demanda, advirtiéndole que las demás notificaciones se le harán en estrados de este Juzgado.

Igualmente se cita al legal representante de la demandada para que comparezca personalmente al acto de juicio al objeto de prestar confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en la sentencia que recaiga y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Recibos de salarios correspondientes al último año.
- Liquidaciones a la Seguridad Social del último año (TC1 y TC2).
- Libro de matrícula del personal.

Lérida a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Consuelo García Pomar.

**JUZGADO NUM. 3. — CORDOBA****Cédula de citación****Núm. 10.671**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.574 de 1990, seguidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Galvarro Catalán, contra la empresa Ingeniería de Desmontes, S. A., en reclamación de cantidad, se cita por la presente a dicha demandada, que tuvo su domicilio en avenida de Navarra, núm. 38, de Zaragoza, hoy en

ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado número 3 el día 25 de abril próximo, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse, igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Córdoba a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES****NUM. VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, ACEQUIA DE CINCO VILLAS-TAUSTE****Núm. 14.548**

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, miércoles, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Tauste, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la Junta general celebrada el día 26 de diciembre de 1990.
- 2.º Nombramiento de dos regantes para la aprobación del acta de la presente sesión.
- 3.º Memoria y estado de cuentas correspondiente a 1990.
- 4.º Programa de riegos para 1991.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Tauste, 11 de marzo de 1991. — El presidente, José Cardona Longás.

**SINDICATO DE RIEGOS DE CASPE****Núm. 13.537**

Convocatoria para celebración de Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Caspe el día 6 de abril próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria o a las 21.00 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria anual del Sindicato desde la última Junta general ordinaria.
- 3.º Cuenta de 1990 y nombramiento de censores.
- 4.º Presupuesto para 1991.
- 5.º Informe de las Presidencias.
- 6.º Riegos en general.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 1 de marzo de 1991. — El secretario, Antonio Fabián Geric. — Visto bueno, Félix Serrano Repollés.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO  
—  
Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial